CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JAIRO ANDRES GODOY MURCIA**
Identificación	**C.C. No. 11.259.118**

Contrato No	**CD-DP-3735-2023**			
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**			
Regional	**BOGOTA**	**Lugar de Ejecución:**	**CIRCUITO BOGOTA D.C.**	
Supervisor Contrato	**MARTHA JEANNETTE GONZALEZ GUTIERREZ**			
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $88.406.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar.			
Honorarios Mensuales	**$5.011.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar			
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de mayo de 2025.			
Disp. Presupuestal	**SIIF No 131223**	del	28-04-2023	
Aprobación de vigencias ordinarias	-Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato CD-DP-3735-2023, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de la contratista la cual se encuentra avalada por el supervisor del contrato Dra. **MARTHA JEANNETTE GONZALEZ GUTIERREZ**, y señala: *"(...)*

Yo, JAIRO ANDRÉS GODOY MURCIA, identificado con C.C No. 11.259.118 de Fusagasugá Cundinamarca, de manera respetuosa me permito solicitar la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CD-DP-3735-2023**, a partir del día trece (13) de febrero de 2025 (fecha de aprobación de póliza), hasta el día diecisiete (17) de marzo de 2025, y la CESION DEL MISMO a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2025.

Lo anterior, con base en situaciones personales de salud que no me permiten ejecutar las obligaciones contractuales en la ciudad de Bogotá.

De igual forma, manifiesto mi intención de dejar en libertad a la entidad para que se contrate al profesional idóneo cedatario del contrato que estime pertinente.

(…).

Del mismo modo, la supervisora del contrato frente a la solicitud señalo: (…)1. *Por lo anterior, estudiada la SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y CESION DEL CONTRATO CD-DP-3735-2023, la supervisora del contrato y la Defensora Regional Bogotá considera viable la Suspensión y Cesión,* ***a partir del día trece (13) de febrero de 2025 (fecha de aprobación de póliza), hasta el diecisiete (17) de marzo de 2025, y la CESION DEL MISMO a partir del dieciocho (18) de abril de 2025,*** *toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la Prestación del*

servicio de Defensoría Pública en el programa PENAL GENERAL, en la Categoría MUNICIPAL - reiterando que misma jamás se ha interrumpido teniendo en cuenta que fue asignada a los demás abogado de la unidad 14 SPA – teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad, la necesidad de contar con el servicio en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-3735-2023, el cual tienen como objeto la prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de Defensoría Pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 2. Que al contratista inicial MARIO SAMUEL MONSALVE BOADA se le realizaron pagos correspondientes a los servicios prestados, por un valor total ($63.342.467) y se liberó un valor de ($ 8.533). 3. Que para el contrato CD-DP-3735-2023 existe un valor a Ceder de ($20.044.000) a favor del cesionario. Se adjunta al presente la relación de pagos de SIIF. 4. Que el valor económico a reducir con la suspensión del contrato, corresponde a la suma de 5.846.166(…).

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2. **ESTADO DE LA SUSPENSIÓN**:

VALOR CONTRATO	**$88.406.000 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **13 de febrero y el 17 de marzo de 2025**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.846.167),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios a la contratista
NUEVO VR. DEL CONTRATO	**$82.559.833 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-3735 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	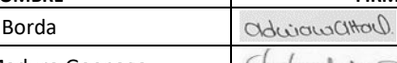
Aprobado por	Victoria de Jesús Maduro Goenaga	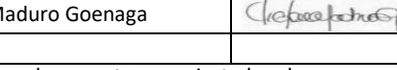
Visto Bueno Supervisión	Martha Gonzalez	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		